

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

LUGAR Y FECHA: Tolemaida, 12 de Julio 2018

ACTA No. _____/

REG. FOLIO No. _____/

INTERVIENEN: PS. ERIKA LORENA RODRIGUEZ PATIÑO
Comité técnico evaluador

ASUNTO: TRATA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 010 “LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A NIVEL AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, CUANDO SE AUTORICEN Y REQUIERAN; QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES”.

Al efecto se procedió como sigue:

- I. EMPRESAS PRESENTADAS AL PROCESO:
- MEDICAL S.A.S CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT
- II. CRITERIOS DE EVALUACION TECNICOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El suscrito (MEDICAL S.A.S CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEM	SERVICIO	PROCEDIMIENTOS	CODIGO CUPS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	89.0.7.01	CUMPLE
2		CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890750	CUMPLE
3	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓ	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S20200	CUMPLE
4		SALA DE CURACIONES	S22101	CUMPLE
5		SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	S22102	CUMPLE
6		SALA DE YESOS	S22103	CUMPLE
7		SALA BÁSICA DE PROCEDIMIENTOS	S22104	CUMPLE
8		SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	S22201	CUMPLE
9		SALA DE ENDOSCOPIA	S22224	CUMPLE
10		SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	S21200	CUMPLE
11		SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S23300	CUMPLE
12		INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN BIPERSONAL	S11302	CUMPLE
13		INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	S11304	CUMPLE
14		INTERNACIÓN EN UNIDAD DE QUEMADOS, PEDIÁTRICA	S12301	CUMPLE
15		INTERNACIÓN EN UNIDAD DE QUEMADOS, ADULTO	S12302	CUMPLE
16		INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA	S12710	CUMPLE
17		INTERNACIÓN DE UNIDAD DE AISLAMIENTO SOD	S12600	CUMPLE
18	UNIDAD DE CUIDADO CRÍTICO	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	S12103	CUMPLE
19		UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	S12203	CUMPLE
20		UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDRIATICA	S12102	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

21		UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICA	S12202	CUMPLE
22		UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	S12101	CUMPLE
23		UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	S12201	CUMPLE
24		INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BÁSICOS NEONATALES SOD	S12400	CUMPLE
25	LABORATORIO DE PATOLOGIA	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL EXCLUYE LA TOMA DE LA MUESTRA	898001	CUMPLE
26		ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	898002	CUMPLE
27		ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	898003	CUMPLE
28		ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	898101	CUMPLE
30		ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	CUMPLE
31		ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES APLICA PARA TINCIONES ESPECIALES	898241	CUMPLE
32		ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA	898304	CUMPLE
37		DEMAS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERAN Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL.	SEGÚN ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
38	SERVICIO FARMACIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DERIVADO DE LAS URGENCIAS Y HOSPITALIZACIONES PARA PACIENTES CON EGRESO LOS FINES DE SEMANA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO LAS PRIMERAS 72 HORAS POSTERIOR AL EGRESO. (PREVIA AUTORIZACION DEL DMTOL Y CON SOPORTE DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACION DEL USUARIO)	Según anexo acuerdo 042 de 2005 Manual unica de medicamentos y terapeutica de SSMP	CUMPLE
39	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	VACUNACIÓN PAI: ADMINISTRACIÓN DE BIOLÓGICOS DE ESQUEMAS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL (NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO, DE 1 A 5 AÑOS, NIÑAS DE 9 A 17 AÑOS, MUJERES EN EDAD FÉRTIL, GESTANTES Y MAYORES DE 60 AÑOS)	SEGÚN CODIGOS RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
40		TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (PREVIA AUTORIZACION DEL DMTOL)	892901	CUMPLE

40

ITEM	SERVICIO	PROCEDIMIENTOS	CUPS Consulta Primera vez	CUPS Consulta Seguimiento	CUMPLE /NO CUMPLE
41	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	890226	890326	CUMPLE
42		AUDIOLOGÍA	890210	890310	CUMPLE
43		AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	954107		CUMPLE
44		LOGOAUDEMETERÍA	954301		CUMPLE
45		INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	954302		CUMPLE
46		POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	954626		CUMPLE
47		POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	954628		CUMPLE
48		CARDIOLOGÍA	890228	890328	CUMPLE
49		CIRUGÍA GENERAL	890235	890335	CUMPLE
50		CIRUGÍA PLÁSTICA	890239	890339	CUMPLE
51		CIRUGÍA VASCULAR	890240	890340	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

52		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	890217	890317	CUMPLE
53		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
54		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890218	890318	CUMPLE
55		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	890221	890321	CUMPLE
56		CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	890336	CUMPLE
57		GASTROENTEROLOGÍA	890246	890346	CUMPLE
58		GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890250	890350	CUMPLE
59		INFECTOLOGIA	890254	890354	CUMPLE
60		NEUROCIRUGÍA	890273	890373	CUMPLE
61		NEUMOLOGÍA	890271	890371	CUMPLE
62		NEFROLOGÍA	890268	890368	CUMPLE
63		NEUROLOGÍA	890274	890374	CUMPLE
64		NUTRICION Y DIETÉTICA	890206	890306	CUMPLE
65		OFTALMOLOGIA	890276	890376	CUMPLE
66		OPTOMETRÍA	890207	890307	CUMPLE
67		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890280	890380	CUMPLE
68		OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	890382	CUMPLE
69		PSIQUIATRIA	890284	890384	CUMPLE
70		UROLOGÍA	890294	890394	CUMPLE
71		PSICOLOGÍA	890208	890308	CUMPLE
72		TERAPIA FÍSICA	890211	890311	CUMPLE
73		TERAPIA OCUPACIONAL	890213	890313	CUMPLE
74		TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	937000		CUMPLE
75		TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	890212		CUMPLE
76		NEBULIZACIÓN	939402		CUMPLE
77	PEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283		CUMPLE
78		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383		CUMPLE
79	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266		CUMPLE
80		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366		CUMPLE
81		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466		CUMPLE
82	DERMATOLOGÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242		CUMPLE
83		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR DERMATOLOGIA	890342		CUMPLE
84		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
85	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	890264		CUMPLE
86		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA	890364		CUMPLE
87		ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	8923		NO CUMPLE
88		REFLEJO PALPEBRAL, REFLEJO H, ONDA F	891502		NO CUMPLE
89		REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	891503		NO CUMPLE
90		BLOQUEO DE TEJIDOS BLANDOS E INTRAARTICULAR	48101		CUMPLE
91		TEST DE LAMBERT - ESTÍMULO NERVIOSO REPETITIVO	891511		CUMPLE
92		NEUROCONDUCCIÓN	891509		CUMPLE
93		ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	930820		NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

				CUMPLE
94		APLICACIÓN TOXINA BOTULÍNICA	994200	CUMPLE
95		ELECTOMIOGRAFÍA DE FIBRA ÚNICA	890801	CUMPLE
96		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
97	NEUROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890274890374	CUMPLE
98		ATENCION POR URGENCIAS	890702	CUMPLE
99		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
100	PSIQUIATRÍA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890284890384	CUMPLE
101		ATENCION POR URGENCIAS	890702	CUMPLE
102	CARDIOLOGÍA	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890228890328	CUMPLE
103		CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	890229890329	CUMPLE
104		ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	881203	CUMPLE
105		ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	881204	CUMPLE
106		ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFÁGICO	881205	CUMPLE
107		ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO	881202	CUMPLE
108		ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE DE STRES CON PRUEBA DE ESFUERZO	881210	CUMPLE
109		TEST DE HOLTER	895001	CUMPLE
110		TEST DE HOLTER Y MONITOREO DE PRESION ARTERIAL (24 HORAS)	895004	CUMPLE
111		TEST DE MESA BASCULANTE	895003	CUMPLE
112		ECOCARDIOGRAMA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDIACA	3785	CUMPLE
113		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
114	UNIDAD DE CIRUGÍA	CIRUGIA DERMATOLÓGICA	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
115		CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA		CUMPLE
116		CIRUGIA GENERAL		CUMPLE
117		CIRUGÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA		CUMPLE
118		CIRUGIA LAPAROSCOPIA Y ARTROSCOPIA		CUMPLE
119		CIRUGIA MAXILOFACIAL		CUMPLE
120		CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICO		CUMPLE
121		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		CUMPLE
122		NEUROCIRUGÍA		CUMPLE
123		OFTALMOLOGÍA		CUMPLE
124		OTORRINOLARINGOLOGÍA		CUMPLE
125		UROLOGÍA		CUMPLE
126		CIRUGIA GASTROINTESTINAL		CUMPLE
127		CIRUGÍA ORAL		CUMPLE
128		ENDOSCOPIA VÍAS DIGESTIVAS		CUMPLE
129	UROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA UROLÓGICA PROGRAMADA	890294890394	CUMPLE
130		ATENCIÓN POR UROLOGÍA URGENCIAS 24 HORAS (INTERCONSULTA)	890494	CUMPLE
131		IMPLANTE Y RETIRO DE CATETER URETRAL	SEGÚN ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
132		RESECCIÓN TRANS URETRAL Y ABDOMINAL DE PRÓSTATA		CUMPLE
133		ORQUIDECTOMÍAS		CUMPLE
134		CISTOPEXIAS		CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

135		BIOPSIAS TRANSRECTALES			CUMPLE
136		COLOCACIÓN Y RETIRO DE SONDAS			CUMPLE
137		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
138	NEUROCIRUGÍA	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR NEUROCIRUGÍA	890273	890373	CUMPLE
139		ATENCIÓN POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890473		CUMPLE
140		ABORDAJE INTEGRAL DEL TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO Y RAQUIMEDULAR	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
141		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
142	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890280	890380	CUMPLE
143		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890480		CUMPLE
144		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
145		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN)			CUMPLE
146	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GENERAL	890250	890350	CUMPLE
147		CONSULTA POR URGENCIAS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GENERAL	890750		CUMPLE
148		CONTROL PRENATAL POR ESPECIALISTA PACIENTES ALTO RIESGO OBSTETRICO	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
149		ATENCIÓN DE PACIENTES DE ALTO RIESGO OBSTÉTRICO			CUMPLE
150		ATENCIÓN DE PARTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD			CUMPLE
151		PARTO POR CESAREA PROGRAMADA Y/O DE URGENCIAS			CUMPLE
152		MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011		CUMPLE
153		MONITORIA FETAL INTRAPARTO	897012		CUMPLE
154		DOPPLER FETOPLACENTARIO	882298		CUMPLE
155		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
156		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
157	CIRUGÍA GENERAL	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890235	890335	CUMPLE
158		ATENCION POR URGENCIAS	890435		CUMPLE
159		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
160	GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890246	890346	CUMPLE
161		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890334		CUMPLE
162		ENDOSCOPIA VÍAS DIGESTIVA ALTAS Y BAJAS	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
163		COLONOSCOPIAS			CUMPLE
164		RECTOSIGMOIDOSCOPIAS			CUMPLE
165		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
166	ANESTESIA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890226	890326	CUMPLE
167		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890426		CUMPLE
168		DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
169		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA, PREVIA AUTORIZACIÓN			CUMPLE
170	CIRUGIA PLÁSTICA Y	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890239	890339	CUMPLE
171		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890439		CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

172	RECONSTR UCTIVA	DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (SEGÚN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA Y PREVIA AUTORIZACION DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
173		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL			CUMPLE
174	CIRUGÍA DE TORAX	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890233	890333	CUMPLE
175		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890433		CUMPLE
176		DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (SEGÚN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
177		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL			CUMPLE
178	OTORRINO LARIN GOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890282	890382	CUMPLE
179		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890482		CUMPLE
180		PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCION DE URGENCIAS	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
181		DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
182		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL			CUMPLE
183	OFTALMOL OGÍA	CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA	890276	890376	CUMPLE
184		ATENCION POR URGENCIAS (INTERCONSULTA)	890476		CUMPLE
185		PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
186		DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
187		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERA LA ESPECIALIDAD DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL			CUMPLE
188	NEUMOLO GÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890271		CUMPLE
189		PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCION DE URGENCIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL DMTOL.	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
190		PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR			CUMPLE
191		REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	893812		CUMPLE
192		ESPIROMETRÍA PRE Y POST BRONCODILATADO	893805		CUMPLE
193		ESPIROMETRIA SIMPLE	893703		CUMPLE
194		PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	893820		NO CUMPLE
195		PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821		NO CUMPLE
196		ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891702		CUMPLE
197		POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	891703		CUMPLE
198		FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNÓSTICA	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE
199		FIBROBRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA			CUMPLE
200		FIBROBRONCOSCOPIA CON LAVADO Y/O CEPILLADO BRONQUIAL			CUMPLE
201		FIBROBRONCOSCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO			CUMPLE
202		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PLEURA (BIOPSIA PLEURAL) (TORACENTESIS)			CUMPLE
203		DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)			CUMPLE
204	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS AUTORIZADOS POR DMTOL	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017		CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

205	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	879111	CUMPLE
206		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	879112	CUMPLE
207		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	CUMPLE
208		CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	879114	NO CUMPLE
209		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	879116	NO CUMPLE
210		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	879121	NO CUMPLE
211		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	NO CUMPLE
212		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	NO CUMPLE
213		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	NO CUMPLE
214		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	879141	NO CUMPLE
215		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	879150	NO CUMPLE
216		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	879161	NO CUMPLE
217		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	879162	NO CUMPLE
218		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	879201	NO CUMPLE
219		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	879205	NO CUMPLE
220		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	879301	NO CUMPLE
221		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	879302	NO CUMPLE
222		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	CUMPLE
223		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	CUMPLE
224		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	879411	NO CUMPLE
225		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	CUMPLE
226		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	879421	CUMPLE
227		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	879430	CUMPLE
228		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	879460	CUMPLE
229		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	CUMPLE
230		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	CUMPLE
231		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	879522	CUMPLE
232		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	CUMPLE
233		TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES [PET-TC]	879601	NO CUMPLE
234		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	879901	CUMPLE
235		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTIC CORONARIO]	879902	NO CUMPLE
236		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN	879903	NO CUMPLE
237		TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA ENDOVASCULAR (INTRAVASCULAR)	879904	NO CUMPLE
238		TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	879910	NO CUMPLE
239		TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	879911	NO CUMPLE
240		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920	NO CUMPLE
241		TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	879990	NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

242	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	881112	CUMPLE
243		ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881118	CUMPLE
244		ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	CUMPLE
245		ECOGRAFÍA DE CUELLO	881132	CUMPLE
246		ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	CUMPLE
247		ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	CUMPLE
248		ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	CUMPLE
249		ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	NO CUMPLE
250		ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	881212	NO CUMPLE
251		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	881213	NO CUMPLE
252		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	CUMPLE
253		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	881302	CUMPLE
254		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	CUMPLE
255		ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	881306	CUMPLE
256		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	881312	CUMPLE
257		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	881313	CUMPLE
258		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	881314	CUMPLE
259		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	881317	CUMPLE
260		ECOGRAFÍA DE RECTO	881318	NO CUMPLE
261		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	881319	NO CUMPLE
262		ECOGRAFÍA DE ANO	881320	NO CUMPLE
263		ECOGRAFÍA LAPAROSCÓPICA DE ABDOMEN	881321	NO CUMPLE
264		ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	NO CUMPLE
265		ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	NO CUMPLE
266		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	881340	NO CUMPLE
267		ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	881360	NO CUMPLE
268		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	881362	NO CUMPLE
269		ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	881390	NO CUMPLE
270		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	881401	NO CUMPLE
271		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	881402	NO CUMPLE
272		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	NO CUMPLE
273		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	881410	NO CUMPLE
274	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	881411	CUMPLE
275		ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	881431	CUMPLE
276		ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	881432	CUMPLE
277		PERFIL BIOFÍSICO	881434	CUMPLE
278		ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	881435	CUMPLE
279		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	CUMPLE
280		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	CUMPLE
281		ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	881438	CUMPLE
282		ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	881501	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

283	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	881502	CUMPLE
284		ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	CUMPLE
285		ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881511	CUMPLE
286		ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	CUMPLE
287		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	CUMPLE
288		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	CUMPLE
289		ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	CUMPLE
290		ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	CUMPLE
291		ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	CUMPLE
292		ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	CUMPLE
293		ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	CUMPLE
294		ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620	CUMPLE
295		ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	CUMPLE
296		ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	CUMPLE
297		ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630	CUMPLE
298		ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640	CUMPLE
299		ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	881701	CUMPLE
300		ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	881702	CUMPLE
301		ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	CUMPLE
302		DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS	882105	CUMPLE
303		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	CUMPLE
304		ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	882132	CUMPLE
305		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	882203	CUMPLE
306		ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	CUMPLE
307		ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	CUMPLE
308		ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	882232	CUMPLE
309		ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	882242	CUMPLE
310		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	CUMPLE
311		ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	882262	CUMPLE
312		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	882272	CUMPLE
313		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	CUMPLE
314		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	882292	CUMPLE
315		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	882294	CUMPLE
316		ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	882296	CUMPLE
317		ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	CUMPLE
318		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	882301	NO CUMPLE
319		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	882302	NO CUMPLE
320		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	882305	NO CUMPLE
321		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	882306	NO CUMPLE
322		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	CUMPLE
323		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	CUMPLE
324		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

325	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	CUMPLE
326		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	CUMPLE
327		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	CUMPLE
328		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	882320	NO CUMPLE
329		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	882321	NO CUMPLE
330		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	882325	NO CUMPLE
331		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	882326	NO CUMPLE
332		PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	882340	NO CUMPLE
333		PLETISMOGRAFÍA VENOSA CUANTITATIVA DE AIRE EN MIEMBROS INFERIORES	882350	NO CUMPLE
334		MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	882390	CUMPLE
335		ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	882801	CUMPLE
336		ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	882840	CUMPLE
337		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	883101	CUMPLE
338		RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	883102	CUMPLE
339		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	883103	CUMPLE
340		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	883104	CUMPLE
341		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	883105	CUMPLE
342		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	883106	CUMPLE
343		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	883108	CUMPLE
344		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	883109	CUMPLE
345		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	CUMPLE
346		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	883111	CUMPLE
347		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	883210	CUMPLE
348		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	CUMPLE
349		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	883220	CUMPLE
350		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	883221	CUMPLE
351		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	CUMPLE
352		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	CUMPLE
353		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	883232	CUMPLE
354		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE	883233	CUMPLE
355		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	CUMPLE
356		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	CUMPLE
357		RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	883301	CUMPLE
358		ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	883341	CUMPLE
359		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	NO CUMPLE
360		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	883401	CUMPLE
361		RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	883430	CUMPLE
362		COLANGIORESONANCIA	883434	CUMPLE
363		RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	883435	CUMPLE
364		RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	CUMPLE
365		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	883440	CUMPLE
366		RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	883442	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

367	IMÁGENES DIAGNÓSTI CAS	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	883443	CUMPLE
368		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	CUMPLE
369		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	883512	CUMPLE
370		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883521	CUMPLE
371		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	883522	CUMPLE
372		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	883545	CUMPLE
373		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	883560	CUMPLE
374		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	883590	CUMPLE
375		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	883701	CUMPLE
376		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	CUMPLE
377		RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	883904	CUMPLE
378		ESPECTROSCOPIA	883905	CUMPLE
379		RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	883908	CUMPLE
380		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	883909	CUMPLE
381		RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	883911	CUMPLE
382		MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	876801	CUMPLE
383		MAMOGRAFÍA BILATERAL	876802	CUMPLE
384		RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
385		PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS PROGRAMADOS Y/O DE URGENCIAS QUE SE REQUIERAN		CUMPLE
386	LABORAT ORIO CLÍNICO	HEMATOLOGÍA	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
387		COAGULACIÓN		CUMPLE
388		INMUNOQUÍMICA (HORMONAS)		CUMPLE
389		QUÍMICA SANGUÍNEA		CUMPLE
390		INMUNOSEROLOGÍA		CUMPLE
391		SERVICIO TRANSFUSIONAL		CUMPLE
392		MICROSCOPIA		CUMPLE
393		PRUEBAS INFECCIOSAS		CUMPLE
394		MICROBIOLOGÍA		CUMPLE
395		COLORACION PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	901101	CUMPLE
396		COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	CUMPLE
397		COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	CUMPLE
398	TRASLADO S TERRESTRE S	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	CUMPLE
399		DEMÁS PROCEDIMIENTOS PARACLINICOS ORDENADOS POR MÉDICO TRATANTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL	ANEXO RESOLUCIÓN 5171/2017	CUMPLE
400		SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PREVIA AUTPRIZACION DMTOL)	S31301	CUMPLE
401		SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PREVIA AUTPRIZACION DMTOL)	S31302	CUMPLE
402		SERVICIO TERRESTRE DE TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	S 33301	CUMPLE
403		SERVICIO TERRESTRE DE TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DMTOL)	S33302	CUMPLE
404		TRANSPORTE URBANO	S50007	CUMPLE
405		TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE	S50008	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

406	SERVICIO DE ESTERILIZACION	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	S43200	CUMPLE
407		SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S43300	CUMPLE

NOTAS ACLARATORIAS:	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Los procedimientos, actividades e intervenciones que están incluidos dentro de los servicios antes mencionados, son los que se encuentran en la clasificación única de procedimientos en salud (cups) como lo establece la resolución 5171 de 2017 y Resolución 483 de 2018	CUMPLE
2. Las tarifas para medicamentos son las establecidas en el PLM vigente al momento de la licitación.	CUMPLE
3. Las tarifas para el oxígeno según su consumo, se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación y según lo establecido en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.	CUMPLE
4. Las tarifas de insumos y elementos medico quirúrgicos se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación; según lo establecido en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.	CUMPLE
5. Las tarifas del material de osteosíntesis se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente y deberá anexar factura de compra, según lo establecido en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.	CUMPLE
6. Para la prestación de los servicios anteriormente relacionados, se deberá contar con la autorización del dispensario médico de Tolemaida a nivel ambulatorio y hospitalario.	CUMPLE
7. El dispensario médico de Tolemaida requiere dentro de los servicios ofertados, el apoyo en el área de esterilización para los casos que por necesidad del servicio el Dmtol no cuente.	CUMPLE
8. Para el servicio de toma y lectura de citología cervicovaginal, se requiere cumplir con los siguientes aspectos técnicos:	CUMPLE
• Revisión individual de la citología ordenada por el ministerio de la salud.	CUMPLE
• Certificado de habilitación vigente para el proceso de toma y lectura de citologías.	CUMPLE
• Certificado de margen de error en la lectura de las citologías	CUMPLE
• Guías de manejo, procesos y procedimientos para la toma y lectura de la citología cervicouterina.	CUMPLE
• La oportunidad de la lectura debe mantener el espacio entre la toma y la entrega de resultados mínimo en 8 días ordinarios.	CUMPLE
• Contar con un profesional idóneo certificado para la toma de las muestras de citología.	CUMPLE
• Contar con un profesional idóneo (citotecnólogo y/o Medico – patólogo) certificado para que realice la lectura de las citologías y la confirmación en caso que la primera lectura amerite una segunda revisión.	CUMPLE
• Contar con Sistema de Vigilancia de epidemiológica	CUMPLE
• Apoyo con capacitación en prevención del cáncer de cuello uterino a las usuarias del SSFM.	CUMPLE
• Medios de Comunicación que facilite la retroalimentación de todo el procedimiento y entrega de reportes.	CUMPLE
• Envío mensualmente de la relación de las citologías leídas satisfactoriamente y las insatisfactorias y las que no pudieron ser leídas (mala técnica, mala fijación, registro incompleto del formato y mala rotulación de laminillas).	CUMPLE

VALORES AGREGADOS

VALOR AGREGADO	CUMPLE / NO CUMPLE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS.	CUMPLE
APOYO CON CAPACITACIONES EN PREVENCION DEL CANCER.	CUMPLE

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

A. REQUERIMIENTOS GENERALES:

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	CUMPLE
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.	CUMPLE
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	CUMPLE
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	CUMPLE
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente 6. autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.	CUMPLE
7. Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)	CUMPLE
8. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	CUMPLE
9. La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. autorizacioneshosmit@gmail.com y a la línea telefónica del suboficial de servicio 3208704732.	CUMPLE
10. La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	CUMPLE
11. EL CONTRATISTA debe destinar una habitación bipersonal y/o unipersonal (casos de aislamiento) cuando se requiera para la hospitalización de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	CUMPLE
12. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen, evitando prácticas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.	CUMPLE
13. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico,	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	
14. Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.	CUMPLE
15. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	CUMPLE
16. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	CUMPLE
17. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	CUMPLE
18. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios del hospital a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. Los usuarios o beneficiarios que se presenten a recibir atención sin previa remisión del Dispensario Médico de Tolemaida, deberán ser informados al correo institucional autorizacioneshosmit@gmail.com y a la línea telefónica del suboficial de servicio las 24 horas 3208704732.	CUMPLE
19. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	CUMPLE
20. Debe suministrar reporte estadístico de costo y epidemiológico mensual, sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoría asistencial y administrativa.	CUMPLE
21. Permitir a los funcionarios designados por EL ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA , efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	CUMPLE
22. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	CUMPLE
23. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	CUMPLE
24. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10	CUMPLE

B. CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.	CUMPLE
Portafolio de servicios actualizado.	CUMPLE
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo.	CUMPLE
Sistema de la Garantía de Calidad.	CUMPLE

C. CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

El CONTRATANTE, hará verificación en la institución del oferente de las siguientes:

✓ CONDICIONES TÉCNICAS:	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	CUMPLE
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	CUMPLE
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.	CUMPLE
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	CUMPLE
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.	CUMPLE
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radioprotección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.	CUMPLE
8. En hospitalización de baja y mediana complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista de disponibilidad, quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	CUMPLE
9. En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.	CUMPLE
10. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	CUMPLE

INSTALACIONES FÍSICAS: Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Los servicios hospitalarios y quirúrgicos sólo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a una sola IPS.	CUMPLE
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	CUMPLE
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos	CUMPLE

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua, están diseñadas y construidas de tal manera que garanticen normal funcionamiento.	CUMPLE
5. En los quirófanos, salas de parto, áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.	CUMPLE
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	CUMPLE
7. En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras, salas de necropsias, servicios de transfusión, servicio de urgencias, servicio de odontología y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.	CUMPLE
8. Si la institución presta servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, radioterapia, servicios hospitalarios, cuenta con fuente de energía de emergencia.	CUMPLE
9. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la Institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE
10. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como posetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las posetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	CUMPLE
11. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	CUMPLE
12. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución y mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	CUMPLE
13. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio.	CUMPLE
14. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes. Cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior.	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	
---	--

En radiología, imágenes diagnósticas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que impliquen el manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico, expedida por la dirección territorial competente.	CUMPLE

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO: Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	CUMPLE

Para Hospitalización:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Equipo de reanimación con los medicamentos, soluciones y elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica, según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión, si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.	CUMPLE

Para consulta externa de medicina general o especializada, pediatría, servicios de fomento y prevención con programas de crecimiento y desarrollo, servicios de atención extramural, en caso de que practique procedimientos de vacunación, consulta externa de otros profesionales de la salud:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Dotación básica para consultorio médico y para algunas especialidades si aplica:	CUMPLE
• Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.	CUMPLE
• La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	CUMPLE
• Los consultorios de medicina especializada, diferente a otorrinolaringología, oftalmología y medicina familiar, no requieren tener equipo de órganos de los sentidos.	CUMPLE
• Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	CUMPLE
• Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	CUMPLE
2. Si ofrece vacunación cuenta con:	
• Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según programa ampliado de inmunizaciones.	CUMPLE
• Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.	CUMPLE
3. Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:	
• Para consulta médica y controles de enfermería: camilla, equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, termómetro, tabla de agudeza visual, balanza y tallímetro.	CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

<ul style="list-style-type: none">• Para salud oral: Unidad odontológica portátil, instrumental básico de odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">• Para laboratorio clínico: Se requerirá los equipos necesarios para los exámenes que realicen.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">• Para promoción y prevención: Contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.4. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena de frío.	CUMPLE

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos (Para todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil, si aplica, y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	CUMPLE
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	CUMPLE
3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.	CUMPLE
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar la humedad y la temperatura.	CUMPLE
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rechazo de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.	CUMPLE
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.	NO CUMPLE

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

Guías clínicas y procesos de auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	NO CUMPLE
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.	NO CUMPLE
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias, se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	NO CUMPLE
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención, preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras diez (10) causas de consulta o egreso, o las cinco (5) primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, obstetricia, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.	NO CUMPLE
5. Se tienen definidos los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	NO CUMPLE
6. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	NO CUMPLE
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente, no obligatorio, el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO CUMPLE
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidados intensivos e intermedio, tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.	NO CUMPLE
9. Si ofrece programa de trasplantes, tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO CUMPLE
10. La Institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	NO CUMPLE
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	NO CUMPLE
12. Si la institución que presta servicios hospitalarios y en especial	NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

unidad de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, obstetricia, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.	
13. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: 1.1. Reanimación Cardiocerebropulmonar. 1.2. Control de líquidos. 1.3. Plan de cuidados de enfermería. 1.4. Administración de medicamentos. 1.5. Inmovilización de pacientes. 1.6. Venopunción. 1.7. Toma de muestras de laboratorio. 1.8. Cateterismo vesical. 1.9. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.	NO CUMPLE
14. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	NO CUMPLE
15. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	NO CUMPLE
16. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.	NO CUMPLE
17. Cuando se manejen pacientes oncológicos, define procedimientos que garanticen el manejo integral del paciente, de acuerdo con el tipo de patología.	NO CUMPLE
18. Si realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos provienen de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su responsabilidad la verificación y registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente.	NO CUMPLE

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	NO CUMPLE
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	NO CUMPLE
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	NO CUMPLE
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	NO CUMPLE
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	NO CUMPLE
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	NO CUMPLE

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Urgencias de baja complejidad cuenta con:	NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

a. Laboratorio clínico. b. Servicio farmacéutico. c. Ambulancia. d. Radiología. e. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento).	
2. Si la institución presta en especial, obstetricia, unidad de cuidado intermedio e intensivo o unidad de quemados o urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, cuenta con servicios de: a. Transfusión sanguínea las 24 horas o Banco de Sangre. b. Quirófano. c. Nutrición. d. Terapia respiratoria.	NO CUMPLE
3. Si la institución presta el servicio de unidad de quemados u obstetricia de alta complejidad, cuenta con unidad de cuidados intensivos.	NO CUMPLE
4. La unidad de quemados debe contar con disponibilidad de servicio de fisioterapia.	NO CUMPLE
5. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización, deberán contar con este servicio.	NO CUMPLE
6. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.	NO CUMPLE

Hospitalización, urgencias y prestadores en áreas geográficas de difícil acceso:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: a. Destinos y flujos de pacientes en caso que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. b. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). c. Disponibilidad de medios de transporte. d. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.	NO CUMPLE

Radiología, imágenes diagnósticas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que impliquen manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Si realiza procedimientos de radiología general y radiología intervencionista, la definición previa de la institución donde remitirán al paciente y los destinos y flujos de pacientes en caso de presentarse situaciones de emergencia.	NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD:	CUMPLE / NO CUMPLE
El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica ESPECIALIZADA.	NO CUMPLE
El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	NO CUMPLE
Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de Medicamentos y	NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No.052 de 2013, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente ECO.	
Por cada servicio diagnóstico, terapéutico, hospitalario que se derive de la consulta médica general, especializada o de urgencias se deberá verificar la afiliación y se presenta la respectiva orden de apoyo.	NO CUMPLE

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CUMPLE / NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">El servicio objeto del presente contrato debe de cumplir con las técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas.	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía.	NO CUMPLE

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ME PERMITO INFORMAR AL SEÑOR GERENTE DEL PROYECTO QUE LA ENTIDAD MEDICAL S.A.S CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT, NO CUMPLE A CABALIDAD CON TODOS LOS ASPECTOS TECNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO, DEBIDO A QUE EL FORMATO DE ANEXO TECNICO NO CUMPLE CON TODOS LOS ITEMS SOLICITADOS.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL OFERENTE ACLARAR Y SUBSANAR LAS SIGUIENTES NOVEDADES EVIDENCIADAS DENTRO DEL FORMULARIO PRESENTADO COMO ANEXO TECNICO PARA EL PRESENTE PROCESO, TODO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

ITEM	SERVICIO	PROCEDIMIENTOS	CODIGO CUPS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
87	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	8923	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA.
88		REFLEJO PALPEBRAL, REFLEJO H, ONDA F	891502	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA
89		REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	891503	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA
93		ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	930820	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA
194	NEUMOLOGIA	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	893820	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA
195		PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA ESTE ITEM EN LA OFERTA PRESENTADA
208	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	879114	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
209		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	879116	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
210		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	879121	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

211	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
212		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
213		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
214		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	879141	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
215		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	879150	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
216		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	879161	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
217		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	879162	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
218		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	879201	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
219		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	879205	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
220		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	879301	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

221	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	879302	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
224		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	879411	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
233		TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES [PET-TC]	879601	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
235		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	879902	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
236		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN	879903	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
237		TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA ENDOVASCULAR (INTRAVASCULAR)	879904	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
238		TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	879910	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
239		TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	879911	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
240		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
241		TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	879990	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
249		ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
250		ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	881212	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

251	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	881213	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
260		ECOGRAFÍA DE RECTO	881318	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
261		ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	881319	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
262		ECOGRAFÍA DE ANO	881320	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
263		ECOGRAFÍA LAPAROSCÓPICA DE ABDOMEN	881321	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
264		ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
265		ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
266		ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	881340	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
267		ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	881360	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
268		ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	881362	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
269		ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	881390	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

270	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	881401	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
271		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	881402	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
272		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
273		ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	881410	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE Y EN LO ECONOMICO ES OFERTADO Y TIENE VALOR
318		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	882301	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
319		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	882302	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
320		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	882305	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
321		PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	882306	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
328		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	882320	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
329		FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	882321	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

330	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	882325	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
331	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	882326	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
332	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	882340	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
333	PLETISMOGRAFÍA VENOSA CUANTITATIVA DE AIRE EN MIEMBROS INFERIORES	882350	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE
359	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883390	NO CUMPLE	SE OFERTA EL ITEM PERO NO SE ACLARA SI CUMPLE O NO CUMPLE

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos (Para todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.	NO CUMPLE NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

Guías clínicas y procesos de auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
19. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
20. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
21. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación,	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias, se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	OFERTA PRESENTADA
22. La institución cuenta con guías clínicas de atención, preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras diez (10) causas de consulta o egreso, o las cinco (5) primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, obstetricia, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
23. Se tienen definidos los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
24. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
25. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente, no obligatorio, el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
26. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidados intensivos e intermedio, tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
27. Si ofrece programa de trasplantes, tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
28. La Institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
29. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
30. Si la institución que presta servicios hospitalarios y en especial unidad de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, obstetricia, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
31. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: 1.10. Reanimación Cardiocerebropulmonar. 1.11. Control de líquidos. 1.12. Plan de cuidados de enfermería. 1.13. Administración de medicamentos. 1.14. Inmovilización de pacientes. 1.15. Venopunción. 1.16. Toma de muestras de laboratorio. 1.17. Cateterismo vesical. 1.18. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

32. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
33. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
34. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
35. Cuando se manejen pacientes oncológicos, define procedimientos que garanticen el manejo integral del paciente, de acuerdo con el tipo de patología.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
36. Si realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos provienen de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su responsabilidad la verificación y registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
8. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
9. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
10. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
11. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
12. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7. Urgencias de baja complejidad cuenta con: a. Laboratorio clínico. b. Servicio farmacéutico. c. Ambulancia. d. Radiología. e. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo,	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

vigilancia y mantenimiento).	
8. Si la institución presta en especial, obstetricia, unidad de cuidado intermedio e intensivo o unidad de quemados o urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, cuenta con servicios de: <ul style="list-style-type: none"> a. Transfusión sanguínea las 24 horas o Banco de Sangre. b. Quirófano. c. Nutrición. d. Terapia respiratoria. 	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
9. Si la institución presta el servicio de unidad de quemados u obstetricia de alta complejidad, cuenta con unidad de cuidados intensivos.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
10. La unidad de quemados debe contar con disponibilidad de servicio de fisioterapia.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
11. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización, deberán contar con este servicio.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
12. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

Hospitalización, urgencias y prestadores en áreas geográficas de difícil acceso:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
2. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a. Destinos y flujos de pacientes en caso que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. b. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). c. Disponibilidad de medios de transporte. d. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes. 	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

Radiología, imágenes diagnósticas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que impliquen manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Si realiza procedimientos de radiología general y radiología intervencionista, la definición previa de la institución donde remitirán al paciente y los destinos y flujos de pacientes en caso de presentarse situaciones de emergencia.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD:	CUMPLE / NO CUMPLE
El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica ESPECIALIZADA.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA , quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se registrará por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No.052 de 2013, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente ECO.	PRESENTADA
Por cada servicio diagnóstico, terapéutico, hospitalario que se derive de la consulta médica general, especializada o de urgencias se deberá verificar la afiliación y se presenta la respectiva orden de apoyo.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CUMPLE / NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">El servicio objeto del presente contrato debe de cumplir con las técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
<ul style="list-style-type: none">Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía.	NO SE EVIDENCIA EL ITEM DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA

OBSERVACIONES: De acuerdo a lo anterior, este comité técnico considera que dentro del término establecido en el cronograma dentro del Pliego de condiciones definitivos del presente proceso, subsane los ítems que “no cumple”, de conformidad con lo regulado en la Ley 1150 de 2007, el cual señala que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.

PS. ERIKA LORENA RODRIGUEZ PATIÑO
Comité técnico evaluador